



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
29 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 12º período de sesiones

Nueva York, 11 a 13 de junio de 2019

Tema 5 b) iii) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación de la
Convención: mesas redondas**

La inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad mediante la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

Nota de la Secretaría

La presente nota fue preparada por la Secretaría en consulta con entidades de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y otras instancias pertinentes para facilitar la celebración de la mesa redonda sobre el tema “La inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad mediante la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte”. La Secretaría por la presente transmite la nota, aprobada por la Mesa de la Conferencia, a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su 12º período de sesiones.

* [CRPD/CSP/2019/1](#).



I. Panorama general de los problemas y desafíos que repercuten en la participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1. En general, se entiende por inclusión la acción de incluir o el estado de ser incluido o incluida en un grupo o estructura. Gradualmente, se va reconociendo que participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte es esencial para la inclusión y para ofrecer a todas las personas la oportunidad de formar parte de su comunidad. En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados partes reconocen explícitamente la importancia de la inclusión y la accesibilidad para la participación, en condiciones de igualdad con las demás personas, en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Sin embargo, en muchas partes del mundo, las personas con discapacidad siguen afrontando dificultades para participar plena y efectivamente en la amplia gama de actividades culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas.

2. Existe una serie de deficiencias y dificultades que repercuten negativamente en la participación activa y la inclusión de las personas con discapacidad. Hay trabas legales y normativas que desalientan la participación y dan lugar a la exclusión. Por ejemplo, con respecto al deporte, muchas escuelas carecen de políticas de inclusión que permitirían a los estudiantes con discapacidad participar en actividades deportivas y recreativas. Muchos niños y adultos con discapacidad intelectual y psicosocial afrontan a menudo más dificultades y formas múltiples y polifacéticas de discriminación, abandono y exclusión en su vida en la escuela y la comunidad y tienen menos oportunidades de ejercer su derecho cultural a participar en actividades deportivas, recreativas y culturales.

3. La discriminación en el ámbito de la vida cultural sigue siendo un fenómeno que adopta muchas formas. Las ideas erróneas, los prejuicios y las actitudes negativas hacia las personas con discapacidad, que ignoran las aspiraciones, los derechos, las necesidades y las capacidades dichas personas para participar en actividades culturales, recreativas y deportivas, siguen estando profundamente arraigados y son frecuentes en muchas comunidades y sociedades. Muchas personas con discapacidades psicosociales son excluidas sistemáticamente de la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte en las comunidades donde viven, ya que pueden ser objeto de intervención médica forzada o detención. Un ejemplo común: a muchas personas en silla de ruedas se les niega la entrada a salas de cine u otras instalaciones culturales y recreativas porque la silla de ruedas puede suponer un riesgo de incendio para otros participantes.

4. Las barreras físicas y la falta de acceso a instalaciones y servicios, material cultural, representaciones, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles, así como la falta de ajustes razonables en lugares e instalaciones culturales o recreativos, han sido motivo constante de preocupación, ya que impiden que las personas con discapacidad tomen parte como participantes o espectadores. Incluso las actividades más básicas que deberían estar abiertas a todo el mundo con frecuencia no están disponibles para las personas con discapacidad. Según datos procedentes de multitud de fuentes acerca de más de 48.000 lugares culturales en todo el mundo, la mayoría de ellos en países desarrollados, solo el 54 % de esos lugares eran accesibles para usuarios de silla de ruedas. De más de 21.000 lugares de esparcimiento, el 52 % eran accesibles y, de más de 14.000 instalaciones deportivas, lo eran el 55 %. Según un estudio de referencia, en nueve países en desarrollo de África y Asia, el porcentaje de personas con discapacidad que dijeron que, en general, las instalaciones recreativas (como cines,

teatros y bares) no eran accesibles para ellas oscilaba entre el 14 % y el 58 %¹. En instalaciones y servicios turísticos de todo el mundo, también existen muchas barreras que restringen el desplazamiento o impiden el acceso a los viajeros con discapacidad, los cuales son capaces de viajar desde el punto de vista físico y financiero, pero no pueden disfrutar de las mismas experiencias que los demás turistas. Los servicios de transporte público, como autobuses, trenes, metros y aviones comerciales, rara vez tienen cabida para usuarios de silla de ruedas. Se tiene conocimiento de que muchos restaurantes se niegan a atender a clientes con lepra o discapacidad intelectual, y muchos otros son inaccesibles para las personas con discapacidad física.

5. Otra dificultad es la falta de acceso a información. La programación de los medios de comunicación y otras plataformas tecnológicas que permiten a la gente acceder a información sobre lugares y servicios culturales a menudo no son accesibles para las personas ciegas o sordas. En 2012, entre los 193 Estados Miembros, se comprobó que más del 60 % de los sitios web gubernamentales eran inaccesibles para los usuarios con discapacidad². En 11 países de Asia y el Pacífico, el porcentaje de programas de noticias de televisión accesibles variaba del 1 % al 100 %³. Aunque se carece de datos estadísticos oficiales, los testimonios y las experiencias del conjunto de las personas con discapacidad revelan que, por ejemplo, en el sector del turismo, los hoteles tienen pocas habitaciones accesibles o ninguna y rara vez proporcionan información en línea sobre servicios o letreros físicos en formato accesible para las personas con deficiencia visual o auditiva. En muchos países, se ofrece escasa información pertinente sobre cultura, esparcimiento y deporte en un formato fácil de usar y accesible para las personas con discapacidad. La inaccesibilidad de libros y materiales basados en el conocimiento, incluidos los relacionados con actividades culturales, recreativas y de esparcimiento, y la falta de acceso efectivo a ellos en formato impreso o digital accesible para los millones de personas ciegas o con deficiencia visual en todo el mundo, es un hecho ampliamente reconocido, lo que ha dado lugar a campañas e iniciativas de carácter cada vez más global, en particular en pro de la aprobación, ratificación y aplicación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso como forma de poner fin a la carestía mundial de libros para personas ciegas⁴.

6. En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen menos oportunidades de participar en actividades deportivas, culturales y de esparcimiento, y carecen de las condiciones propicias que faciliten su participación. La discapacidad no suele ser una prioridad en las agendas políticas nacionales y locales sobre cultura y deporte. Escasean las inversiones en la construcción y el mantenimiento de lugares, instalaciones y servicios culturales, de esparcimiento y deportivos que sean utilizables y accesibles para las personas con discapacidad. Las barreras sociales y de comunicación impiden que muchas personas con discapacidad, niños y adultos por igual, participen como agentes o espectadores. Los proveedores de servicios o los encargados de la ejecución de programas, como muchos docentes, a menudo no reciben una educación adecuada que tenga en cuenta las necesidades de las personas

¹ Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *United Nations Flagship Report on Disability and Development 2018: Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities*.

² Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *Estudio de las Naciones Unidas sobre el gobierno electrónico, 2012: gobierno electrónico para el pueblo*.

³ *Building Disability-Inclusive Societies in Asia and the Pacific: Assessing Progress of the Incheon Strategy* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.18.II.F.4).

⁴ Por ejemplo, véase la campaña de la Unión Mundial de Ciegos en pro de la ratificación y la aplicación del Tratado de Marrakech.

con discapacidad, ni formación práctica sobre cómo adaptar las actividades deportivas, culturales y recreativas a estudiantes o pasantes con discapacidad.

7. Todos los puntos anteriores explican por qué muchos niños y niñas con discapacidad a menudo afrontan obstáculos para ejercer su derecho a practicar deporte y jugar, mientras que muchas personas con discapacidad no pueden participar activamente en actividades culturales, turísticas o deportivas, incluso cuando están dispuestas a hacerlo y son capaces desde el punto de vista físico y financiero.

II. Compromisos recogidos en normas convenidas internacionalmente para incluir a las personas con discapacidad

8. Debido a la creciente atención mundial y a los compromisos contraídos en relación con las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad, el marco normativo internacional relativo a la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte se ha reforzado considerablemente a lo largo de los años.

9. La participación de las personas con discapacidad en la vida cultural⁵ ya se afirma como derecho en una serie de convenciones internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en algunas convenciones especializadas, a saber, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que los Estados partes afirman el derecho de la mujer a participar en actividades de esparcimiento, deportivas y culturales, y la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que los Estados partes reconocen el derecho de los niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural.

10. El derecho a participar en la vida cultural y en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas se define en detalle en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular en su artículo 30. En la Convención, los Estados partes se comprometen a que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual en beneficio tanto del individuo como de la sociedad, reconociendo que las personas con discapacidad participan plenamente en la vida cultural de sus comunidades como, por ejemplo, artistas, músicos, académicos y actores. Los Estados partes también se comprometen a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas, como estadios deportivos, piscinas comunitarias, museos, cines, hoteles y otras instalaciones. En el caso de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados partes se comprometen a asegurar que esos niños y niñas tengan acceso a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas dentro del sistema escolar, lo que incluye el acceso a patios de recreo de la comunidad y a la educación física adaptativa en las escuelas. Los Estados partes también se comprometen a asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas con otras personas con discapacidad, incluidas actividades organizadas específicamente para ellas, y de

⁵ Para facilitar el debate, en la presente nota el concepto de “cultura” se ajusta a la definición que figura en la Observación general núm. 21 (2009) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, en la que se considera que la cultura es un concepto amplio e inclusivo que comprende todas las expresiones de la existencia humana, que incluye las formas de vida, la literatura escrita y oral, la música y las canciones, los deportes y los juegos, el entorno natural y el producido por el ser humano, así como las artes, costumbres y tradiciones, por los cuales individuos, grupos y comunidades expresan su humanidad y el sentido que dan a su existencia, y configuran su visión del mundo.

participar en dichas actividades. Estas actividades incluyen tanto los deportes generales como los específicos para personas con discapacidad, como los Juegos Paralímpicos, las Olimpiadas Especiales y los Juegos Sordolímpicos. El artículo 9 de la Convención establece las condiciones para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones abiertas al público.

11. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros reconocen que las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible⁶, que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social⁷, y están decididos a promover el turismo sostenible⁸.

12. El Plan de Acción de Kazán de 2017 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un paso importante hacia la convergencia de políticas para incluir a las personas con discapacidad en la educación física y el deporte. El Plan de Acción de Kazán, que marca el paso de meras declaraciones de intenciones políticas a la acción, consta de cinco esferas prioritarias de cooperación entre múltiples interesados a escala internacional, regional y nacional, así como de un marco elaborado para la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte y concebido para hacer el seguimiento de las políticas de deportes y medir los progresos realizados. El marco está plenamente integrado en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con los derechos humanos como eje, incluidos los establecidos en el artículo 30, párrafo 5, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este marco se articula en torno a tres esferas políticas principales, a saber, elaborar un visión integradora del acceso inclusivo de todos al deporte, la educación física y la actividad física, potenciar al máximo la contribución del deporte al desarrollo sostenible y la paz y proteger la integridad del deporte. Es necesario adoptar medidas estratégicas para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad, lo que comprende medidas encaminadas a: a) promover la igualdad entre hombres y mujeres; b) empoderar a las mujeres y las niñas; c) promover el empoderamiento y la participación inclusiva; d) construir sociedades pacíficas, inclusivas y equitativas; y e) proteger a los niños, los jóvenes y otros grupos vulnerables.

13. En su resolución [73/24](#) relativa al deporte como facilitador del desarrollo sostenible, la Asamblea General, entre otras cosas, reconoce que los deportes, las artes y la actividad física tienen el poder de cambiar las percepciones, los prejuicios y los comportamientos, así como de inspirar a las personas, derribar las barreras raciales y políticas, luchar contra la discriminación y distender los conflictos. También alienta a las partes interesadas correspondientes a destacar y propiciar la utilización del deporte como vehículo para fomentar el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, reforzar la educación, incluida la educación física, de niños, niñas y jóvenes, incluidas las personas con discapacidad, promover la inclusión y el bienestar, asegurar la participación de todas las personas sin discriminación de ningún tipo, promover la tolerancia, el entendimiento y el respeto, y facilitar la inclusión social, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. En la resolución, la Asamblea también

⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General, párr. 36.

⁷ *Ibid.*, párr. 37.

⁸ *Ibid.*, párr. 33.

resalta la aparente convergencia creciente en torno al Plan de Acción de Kazán en la armonización de las cuestiones relacionadas con el deporte en todo el sistema de las Naciones Unidas y reconoce el potencial del Plan como instrumento destacado para coordinar políticas. También reconoce el papel que desempeña el movimiento paralímpico al presentar los logros de atletas con discapacidad a un público mundial y como principal medio para promover percepciones positivas y una mayor inclusión de las personas con discapacidad en el deporte y la sociedad. Además, en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, la Conferencia General de la UNESCO afirma que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos, incluidas las personas y los niños y niñas con discapacidad, y también reconoce la amplia gama de beneficios que la inclusión de las personas con discapacidad en el deporte aporta a las personas, las comunidades y la sociedad en general, y hace un llamamiento para que se adopten medidas que aseguren que las iniciativas deportivas sean inclusivas y tomen en consideración las cuestiones de cultura, género, edad y discapacidad (véanse los artículos 2 y 11 de la Carta).

III. El camino a seguir: convertir los compromisos en acciones para lograr la plena inclusión mediante la participación activa de las personas con discapacidad

14. En virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Miembros y la comunidad internacional se han comprometido a cumplir determinadas obligaciones y deberes de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. Este compromiso implica, entre otras cosas, la adopción de medidas y acciones concretas para asegurar la participación e inclusión de las personas con discapacidad en actividades culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas. Al cumplir esas obligaciones, los Estados deben abstenerse de limitar u obstaculizar el acceso de las personas con discapacidad a instalaciones deportivas y recreativas. Asimismo, los Estados deben abstenerse de aplicar prácticas discriminatorias en relación con la vida cultural, como restringir o limitar el uso de la lengua de señas. Las obligaciones de proteger los derechos incluyen el deber de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole adecuadas para facilitar el goce de los derechos culturales, recreativos, deportivos y de esparcimiento. Ejemplos de ello son proporcionar interpretación en lengua de señas en un acto cultural o construir estadios deportivos sin barreras físicas. Por último, la obligación de hacer efectivos esos derechos consiste en exigir a los Estados que, entre otras cosas, adopten medidas para su plena realización. A ese respecto, los Estados partes en la Convención deben velar por que todas las personas que participan en la organización de oportunidades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas reciban educación y formación adecuadas, a fin de garantizar la no discriminación y facilitar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad.

15. Para hacer plenamente efectivos los derechos de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural en igualdad de condiciones con las demás, los Estados deben velar por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no solo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de su comunidad, y los Estados deben promover en particular la accesibilidad y disponibilidad de lugares donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales.

A. Resolver las deficiencias en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

16. Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Miembros y las partes interesadas de la sociedad civil⁹ vienen haciendo progresos para suplir las lagunas existentes y superar los desafíos en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención. A continuación, se presentan algunos enfoques, experiencias y prácticas que pueden servir de base para el debate de la mesa redonda, en particular con miras a arrojar luz sobre la manera en que las intervenciones en materia de políticas pueden contribuir a mejorar la accesibilidad y la disponibilidad de oportunidades culturales, de esparcimiento y deportivas para las personas con discapacidad:

a) **Marcos jurídicos no discriminatorios.** Esos marcos podrían promulgarse y aplicarse enérgicamente para obligar a los proveedores de servicios públicos y privados a garantizar la accesibilidad y la provisión de ajustes razonables para las personas con discapacidad y a proporcionar recursos legales a las personas con discapacidad cuyos derechos hayan sido vulnerados, incluso cuando se les niega acceso a actividades culturales, de esparcimiento o deportivas por motivos de discapacidad;

b) **Políticas sobre cultura y deporte que sean inclusivas de la discapacidad y la tengan en cuenta.** Esas políticas podrían aplicarse para ofrecer oportunidades de inclusión y participación, adoptando un enfoque doble para facilitar la participación activa de las personas con discapacidad en actividades generales y específicas, con el apoyo necesario. Las políticas deberían elaborarse en colaboración con las partes interesadas, incluidas las personas con discapacidad;

c) **Estrategias y planes de acción nacionales y locales para mejorar la accesibilidad y permitir la participación efectiva de las personas con discapacidad.** Se han emprendido cada vez más iniciativas a todos los niveles para aumentar la accesibilidad, velando por que los nuevos lugares, programas, instalaciones y servicios, así como la información y las comunicaciones relacionadas con ellos, se diseñen y construyan de manera que sean accesibles y apliquen los principios del diseño universal, y eliminando progresivamente las barreras existentes en estructuras físicas e informativas. Algunos países utilizan instrumentos de política, como la contratación pública o los incentivos financieros o fiscales, para regular el desempeño de los agentes del mercado en la promoción de la accesibilidad en los ámbitos de la cultura, el esparcimiento y el deporte, mientras que otros también alientan a las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones de la sociedad civil a que participen en ejercicios de auditoría relativos a la accesibilidad a fin de asegurar que las instalaciones, lugares y servicios culturales, recreativos y deportivos sean accesibles mediante la utilización de los principios del diseño universal;

d) **Alianzas entre los Gobiernos y la sociedad civil, incluido el sector privado, para educar y seguir concienciando al público sobre los derechos, las necesidades, las capacidades y las aportaciones de las personas con discapacidad.** Algunos países han podido movilizar recursos adicionales para aumentar la visibilidad de los actos culturales o deportivos que incluyen la participación de personas con discapacidad. En otros países se han redoblado los esfuerzos para capacitar a las personas con discapacidad, los encargados de formular políticas en el ámbito de la cultura y los proveedores de servicios con miras a fortalecer su capacidad

⁹ Véanse, por ejemplo, las iniciativas de SightSavers y su asociado en la India, Tarun Sanskar, encaminadas a empoderar a las personas con discapacidad para que participen en actividades deportivas y culturales.

para realizar actividades culturales inclusivas y accesibles. Un número cada vez mayor de proyectos y programas culturales se centran en explorar el potencial de las tecnologías, como las plataformas móviles y digitales, para aumentar las oportunidades de las personas con discapacidad y permitirles acceder a la vida cultural y participar en ella.

B. Nuevas oportunidades para explorar: promover la accesibilidad y la inclusión para el desarrollo sostenible para todos

17. En los últimos años, un número cada vez mayor de Gobiernos, las Naciones Unidas, el sector turístico y otras partes interesadas han reconocido que el turismo accesible¹⁰ representa una nueva oportunidad para el desarrollo sostenible. Al tiempo que valoran el turismo accesible como uno de los principales medios para facilitar la participación de las personas con discapacidad y su goce de los derechos humanos en la sociedad, esos Gobiernos y partes interesadas han reconocido que la mejora de la accesibilidad, que ha beneficiado a un amplio espectro de la población en general y a la economía de los destinos turísticos, representa un valor socioeconómico añadido y han comenzado a beneficiarse de él¹¹. Algunos agentes del sector privado han realizado aún mayores progresos, ya que han puesto en marcha proyectos y han abrazado el turismo accesible¹² e invertido en él de manera proactiva como “negocio inteligente”.

18. Dado que, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, los Estados Miembros se comprometen a hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes, accesibles y sostenibles a más tardar en 2030, prestando especial atención a la accesibilidad, y están decididos a promover el turismo sostenible, el turismo accesible sería otra esfera prometedora a la que habría que dar prioridad para llevar a efecto la Agenda 2030, habida cuenta de que el turismo se considera una de las mayores industrias en muchos países en desarrollo y uno de los sectores económicos de crecimiento más rápido del mundo¹³. Además, las personas con discapacidad representan más del 15 % de la población mundial, y la tendencia demográfica mundial en cuanto al envejecimiento de la población es de rápido aumento.

19. Como se indica en los puntos anteriores, los derechos de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte ya están bien establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros marcos internacionales. A fin de

¹⁰ La Organización Mundial del Turismo (OMT) define el “turismo accesible” como una forma de turismo que implica un proceso de colaboración entre los interesados para permitir a las personas con necesidades especiales de acceso (en distintas dimensiones, entre ellas las de movilidad, visión, audición y cognición) funcionar independientemente, con igualdad y dignidad, gracias a una oferta de productos, servicios y entornos de turismo diseñados de manera universal. Véase OMT, “Recomendaciones de la OMT por un turismo accesible para todos”, España, 2013.

¹¹ Véase Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Accessibility and development: mainstreaming disability in the post-2015 development agenda”, [ST/ESA/350](#); Ann Frye, “Capitalising on the grey-haired globetrotters: economic aspects of increasing tourism among older and disabled people”, documento de debate núm. 2015-11 (Foro Internacional de Transporte, abril de 2015).

¹² Por ejemplo, Latin America for All lleva años promoviendo activamente al Ecuador como destino turístico accesible. Se pueden encontrar más detalles en www.latinamericaforall.com/ecuador-12-days/. Otro ejemplo es el de Fully Accessible Barbados. Se puede consultar más información en <http://fullyaccessiblebarbados.com/>.

¹³ OMT, “¿Por qué el Turismo?”. Disponible en <http://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>.

cumplir plenamente los compromisos contraídos para asegurar la inclusión y la participación de las personas con discapacidad, es preciso redoblar los esfuerzos para concienciar a los funcionarios públicos, los profesionales del desarrollo, el público en general y las propias personas con discapacidad a fin de que puedan apreciar plenamente los derechos, las capacidades y las aportaciones de las personas con discapacidad en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

IV. Sugerencias de preguntas que podrían plantearse

20. A continuación se enumeran varias preguntas que podrían plantearse en la mesa redonda:

a) ¿Cuáles son los principales factores que deben considerarse para aumentar la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte en sus comunidades?

b) ¿Qué políticas concretas deberían aplicar los Gobiernos y qué medidas deberían adoptar para que los funcionarios, el público en general y las propias personas con discapacidad tomen mayor conciencia de la importancia de incluir a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, en la vida cultural? ¿Qué función pueden desempeñar a ese respecto los medios de comunicación y las organizaciones de personas con discapacidad?

c) ¿Por qué y cómo pueden las políticas gubernamentales adecuadas ayudar a hacer que las instalaciones culturales o deportivas sean más accesibles e inclusivas para las personas con discapacidad?

d) ¿Qué medidas concretas pueden adoptar los Gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para mejorar las oportunidades de las personas con discapacidad de participar en actividades culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas?

e) ¿Cómo pueden los Gobiernos, en alianza con otras partes interesadas, asegurar el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural?